Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



República de Colombia

CIRCULAR EXTERNA No. 017

Bogotá D. C.

1 3 MAY 2008

SEÑORES:

INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO, EXPORTADORES,

USUARIOS OPERADORES Y USUARIOS INDUSTRIALES DE ZONA

FRANCA

ASUNTO:

PLAZO RADICACIÓN CORRECCIÓN O ACLARACIÓN SOLICITUDES DE

CERT - 2007

Para su conocimiento y aplicación, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informa que por solicitud de los Intermediarios Financieros se amplía el plazo máximo para la radicación de las correcciones o aclaraciones de las solicitudes de CERT de que tratan los artículos 1 del Decreto 2327 y 2678 de 2007 por treinta (30) días calendario, por lo que deberán enviar su respuesta a más tardar el próximo 16 de junio de 2008.

A partir de esta fecha el mecanismo electrónico a través del cual los intermediarios financieros tramitan las solicitudes de CERT será suspendido.

Cordial saludo.

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Director de Comercio Exterior